

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintiséis de junio del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director propietario: Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, y el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 5) Solicitudes, 5.1) Gerencia Región Central, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

Se recibió el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 723 de fecha 19 de junio de 2012, suscrito por la comisión especial de factibilidades conformada por: Ing. José Saúl Vásquez, en su calidad de Director Técnico; el Ing. Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Arquitecta Roxana Patricia Canizalez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la Licenciada Jacqueline Elaine Mejía en su calidad de Asistente Legal de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la

presente acta; a excepción de la solicitud No. 6, referente al Proyecto Residencial Cuscatlán, el cual forma parte del Fideicomiso FIHIDRO, Propiedad de la Sociedad P&H Consultores, S.A. DE C.V. previo a ser aprobada se solicita que el Gerente de la Región Central emita informe técnico sobre dicha solicitud.

5) Solicitudes.

5.1) Gerencia de la Región Central.

El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Orden de Cambio No. 1 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No.139/2011, derivado de la Licitación Pública No. 09/2011-PEIS, denominada "Perforación e Incorporación de Pozo al Cantón Joya Grande, del Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, II etapa, (Equipamiento electromecánico del Pozo, Hidráulicas y Civiles). Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 05 de septiembre de 2011, se suscribió el referido contrato de obra con la sociedad HIDROTECNÍA DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia HIDROTECNIA, S.A.; por un monto de SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$605,615.99), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo contractual de 120 días calendario, contados a partir del día 27 de septiembre de 2011 finalizando el 25 de enero de 2012.
- II. Que en la Estimación Financiera Final se ha dado una disminución de CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$5,514.03), con un porcentaje de disminución respecto al contrato del 0.92%, por lo que el monto final del contrato es de SEISCIENTOS MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 600,101.96), ambos montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que el deber institucional, es el cumplimiento de metas en aumento de cobertura de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos.
- IV. Que luego de la finalización de las obras se procedió a la recepción provisional el 25 de enero del año 2012; en el Acta de Recepción Provisional se hicieron observaciones acerca del estado en que se recibían las obras, las cuales fueron superadas el día 4 de Febrero de 2012; por lo que se procedió con el plazo de revisión de los sesenta días, finalizando el 25 de Marzo del año 2012, fecha en la que se realizó visita de campo para efectuar la Recepción Definitiva del proyecto.
- V. Que con el objeto de mejorar el desempeño estructural de las obras en ejecución y aumentar el suministro de agua potable a la población beneficiada, se han planteado modificaciones a las obras contractuales, las cuales incluyen obras en aumento y obras en disminución que surgieron de algunos imprevistos y cuyo detalle queda anexo en los antecedentes de la presente acta. Cabe mencionar que se realizó reunión con el contratista, en la cual se expusieron los cambios a realizar en los alcances del contrato,

específicamente en las cantidades de obras en aumento y en disminución de acuerdo al resumen siguiente:

CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO EN DISMINUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

1-	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	\$	605,615.99
2-	MONTO EN AUMENTO (+)	\$	21,047.93
3-	MONTO EN OBRAS NUEVAS (+)	\$	202,431.73
4-	MONTO EN DISMINUCIÓN (-)	\$	228,993.69
5-	MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO	\$	600,101.96
DIFERENCIA 1 - 5		\$	5,514.03

VI. Que la Orden de Cambio en disminución cuenta con la recomendación favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 139/2011, derivado de la Licitación Pública No.09/2011-PEIS, referente a la "Perforación e Incorporación de Pozo al Cantón Joya Grande, del Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, II etapa, (Equipamiento electromecánico del Pozo)(Hidráulicas y Civiles), suscrito con la Sociedad HIDROTECNÍA, S.A.; por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$5,514.03), con un porcentaje de disminución respecto al contrato del 0.92%, por un monto inicial de SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$605,615.99); quedando un monto contractual final de SEISCIENTOS MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$600,101.96). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases del Concurso Público No. CP-01/2012-FCAS, referente a la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y EDIFICACIONES) PROPIEDAD DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio requiere del revalúo de los bienes inmuebles (Terrenos y Edificaciones), propiedad de la Institución a nivel nacional, con el propósito de presentar cifras razonables en los Estados Financieros de la Institución de acuerdo a los principios contables y normas de contabilidad gubernamental. Para ello se requiere de una o varias firmas con experiencia y acreditación en la Superintendencia del Sistema Financiero para la ejecución de este proyecto y que además pueda ejecutarlo en el

plazo esperado y así poder lograr el revalúo de los bienes mencionados anteriormente.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Concurso Público No. CP-01/2012-FCAS, referente a la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y EDIFICACIONES) PROPIEDAD DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 26 de junio de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,000.00), según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No.261-002-2012, la cual forma parte del expediente y que se encuentra en los antecedentes de la presente acta; los fondos serán financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco del Programa en Agua Potable y Saneamiento en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, según convenio No. SLV 001-B.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento a los Artículo: 10, literal f) y 20 Bis, Literal e) de la precitada Ley, ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, conforme al Artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases del Concurso Público No. CP-01/2012-FECAS, referente a la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y EDIFICACIONES) PROPIEDAD DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.3) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la solicitud para Suscribir Convenio de Prestación de Servicio de Colecturía entre la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores de I.U.S.A y otras Empresas de Responsabilidad Limitada (CACTIUSA DE R.L.) y la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 27 de abril de 2012, la Gerencia Comercial envió documentos legales a la Unidad Jurídica para que se trabajara un convenio de servicios de colecturía entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

- (ANDA) y la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores de IUSA y Otras Empresas, de Responsabilidad Limitada (CACTIUSA, DE R.L.).
- II. Que CACTIUSA, DE R.L., ha presentado la documentación de la que consta que está legalmente constituida, está sujeta a la legislación de las asociaciones cooperativas y tiene asegurado los dineros y valores.
 - III. Que CACTIUSA, DE R.L., prestaría los servicios de colecturía de forma gratuita en las sucursales que tiene en San Salvador y Soyapango, departamento de San Salvador; Santa Tecla, departamento de La Libertad; Santa Ana, departamento del mismo nombre; y Atiquizaya, departamento de Ahuachapán.
 - IV. Que según acuerdo número 6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2012, esta Junta de Gobierno autorizó a la Unidad Jurídica para que procediera a la elaboración del Convenio entre la Institución y CACTIUSA, DE R.L.
 - V. Que en aras de confirmar que la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores de IUSA y Otras Empresas, de Responsabilidad Limitada cuenta con la logística necesaria para prestar el servicio de colecturía a la ANDA, el Tesorero Institucional, con fecha 13 de junio del corriente año, informó que ha verificado que CACTIUSA, DE R.L. tiene la experiencia y cuenta con los recursos técnicos y logísticos necesarios para prestar dicho servicio. Por lo que es necesario ampliar el acuerdo antes referido en el sentido de autorizar la suscripción del convenio y autorizar al Señor Presidente de la Institución para la firma respectiva.
 - VI. Que con el convenio de colecturía se estarían acercando a los usuarios de la institución los establecimientos para que puedan realizar los pagos de los recibos en concepto de servicios prestados.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Ampliar el acuerdo número 6.2, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 17 de abril de 2012, en el sentido de agregar 2 numerales detallados de la siguiente manera:
 4. Autorizar la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios de Colecturía entre la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores de IUSA y Otras Empresas, de Responsabilidad Limitada, y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
 5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el convenio respectivo y toda la documentación relacionada al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO